Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia

Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° 01

Nivel de Entidad:	228	Fecha de Emisión :	25 / 03 / 2019
Entidad:	MUNICIPALIDA DE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1298		
ID del Llamado:	358777	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 CON ID N° 358777 - ALIMENTO PARA PERSONAS - CONTRATO ABIERTO			
Proveedor:	ARTE CULINARIO-AIDA AQUINO	RUC:	411382-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	MONTO	
						Minima	Maxima		Minimo	Maximo
1	1	Arroz	UNIDAD	GDS	NACIONAL	400	800	27.500	11.000.000	22.000.000
2	2	Fideo	UNIDAD	U.FAMILIAR	NACIONAL	300	600	35.500	10.650.000	21.300.000
3	3	Harina de trigo	UNIDAD	SOLBLANCA	NACIONAL	400	800	25.000	10.000.000	20.000.000
4	4	Yerba Mate	UNIDAD	CAMPO VERDE	NACIONAL	150	300	50.000	7.500.000	15.000.000
5	5	Sal Fina	UNIDAD	UNISAL	NACIONAL	450	900	4.500	2.025.000	4.050.000
6	6	Aceite Vegetal	UNIDAD	MIRASOL	NACIONAL	300	600	63.500	19.050.000	38.100.000
7	7	Leche entera	LITROS	LA FORTUNA	NACIONAL	80	160	90.000	7.200.000	14.400.000
8	8	Locro	KILOS	EL CARRETERO	NACIONAL	30	60	8.000	240.000	480.000
9	9	Puchero de 1°	KILOS	FRIGOMERC	NACIONAL	200	400	28.000	5.600.000	11.200.000
10	10	Extracto de tomate	UNIDAD	SUN	NACIONAL	480	960	3.000	1.440.000	2.880.000
11	11	Cebolla	KILOS	ABASTO	NACIONAL	250	500	12.000	3.000.000	6.000.000
12	12	Carne enlatada	UNIDAD	LILI	BRASIL	100	200	22.000	2.200.000	4.400.000
								TOTAL	79.905.000	159.810.000

SON GUARANÍES: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: LA FIRMA	Hasta: EL 31/12/2019

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : lo establecido en el pliego de bases y condiciones

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: ADMINISTRACION Y FINANZAS U OTRA DEPENDENCIA O DIRECCION DELEGADA POR LA MAXIMA AUTORIDAD - Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia, Avda. Mariscal José Félix Estigarribia casi 24 de Mayo

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	0	0	0	0	310	00	16	160,000,000
						Total:			160,000,000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	26-03-2019.	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

CSP Sonia B. Gamarra Roa
Encargada de UOC
Municipalidad de Mcal. Estigarribia